

dos a instancia de doña Ángeles Prieto Ruiz, representada por la Procuradora Sra. Galindo Marín contra don Pedro José Reverte Molina; habiendo recaído en los mismos sentencia en fecha 15 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Galindo Marín, en nombre y representación de doña Ángeles Prieto Ruiz, contra don Pedro José Reverte Molina, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por la actora, con relación a la vivienda sita en Murcia, calle Joaquín Báguena, 10, 1.º, la cual deberá ser dejada libre y expedita a disposición de la actora en el plazo que se le señale y todo ello bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, e imponiéndole el pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los tres siguientes días hábiles a su notificación para conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Pedro José Reverte Molina que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 4569

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Doña Macarena Valcárcel, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 537/95, autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H., a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representada por el Procurador don Juan Lozano Campoy, contra doña Isabel Belando Fernández, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las once horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día 25 de septiembre de 1996; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día 23 de octubre de 1996 y la tercera sin sujeción a tipo, el día 20 de noviembre de 1996.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018053795, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

Número seis. Vivienda en primera planta sobre la baja, del edificio de que forma parte. Es de tipo G, tiene una superficie útil total de setenta y un metros y veintitrés decímetros cuadrados; está distribuida en diferentes dependencias; tiene su acceso por el zaguán y escalera de la edificación orientada en calle de la Purísima; y linda: Norte, distribuidor de planta, vivienda de tipo F, de esta planta, y patio de luces; Sur, calle San Mateo; Este, patio de luces, y propiedad de don Ginés Muñoz Pérez, y Oeste, patio de luces, distribuidor de planta, y vivienda de tipo H de esta planta.

Inscripción. Murcia I, sección 7.ª, libro 183, folio 215, finca 20.802, inscripción 1.ª.

Tasación a efectos de primera subasta: Seis millones novecientos veinte mil pesetas (6.920.000 pesetas).

Dado en Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Juez sustituta, Macarena Valcárcel.—El Secretario.